



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00020855-NEU-DESP#SAPPE - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL C.P.E-

VISTO:

El Expediente EX-2022-00020855-NEU-DESP#SAPPE, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto modificatorio DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y los Decretos N° 167/20, DECTO-2021-547-E-NEU-GPN, DECTO-2021-719-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1459-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1596-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1981-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley consignada en el Visto y su decreto modificatorio se ha establecido la Estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la mencionada Ley establece que el Ministerio de Gobierno y Educación tiene en su ámbito y competencia al Consejo Provincial de Educación;

Que el Decreto N° 167/20 aprueba la estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación y por los DECTO-2021-547-E-NEU-GPN, DECTO-2021-719-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1459-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1596-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1981-E-NEU-GPN se propusieron modificaciones a la misma;

Que por Disposición N° 43/21 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se da de baja, por renuncia a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la señora Nelba Viviana Heimbigner, quien fuera designada mediante Decreto N° 0167/20 como Staff de Capacitación, a partir del 1 de marzo del año 2021, quedando su cargo vacante;

Que por DECTO-2021-1981-E-NEU-GPN, en su Artículo 2°, se da de baja la designación del señor Leandro Javier Román como Director General de Distritos Escolares dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares a partir del 1 de octubre de 2021, quedando su cargo vacante;

Que por DECTO-2022-10-E-NEU-GPN se designa al señor Marcos Daniel Córdoba, a partir del 31 de diciembre de 2021, como Director Provincial de Administración en el Ministerio de Deportes, quedando el cargo de Director Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación vacante;

Que la señora Marcela Alejandra González presenta la renuncia a su cargo de Coordinadora de Gestión de

Recursos Humanos, la señora Claudia Daniela Ré a su cargo de Directora General de Sueldos y la señora Norma Vanesa Merkel a su cargo de Staff Técnico, todas al 31 de diciembre de 2021;

Que la señora María Ayelén Flores presenta su renuncia al cargo de Staff Técnico de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, siendo aceptada al 31 de diciembre de 2021;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación y al Consejo Provincial de Educación, se hace necesario reorganizar la estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto mencionado, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el Artículo 48° de la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición N° 43/21 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se da de baja por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la señora Nelba Viviana Heimbigner, legajo N° 429733, Staff de Capacitación – Nivel FS1 + Adicional 60% Artículo 34° Ley 2265, quien fuera designada por Decreto N° 0167/20.

Artículo 2°: ACEPTÁNSE las renunciaciones presentadas a los cargos de Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, de las personas que se detallan en el documento **IF-2022-00125036-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto, en las fechas, funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican.

Artículo 3°: DESE DE BAJA de los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, las designaciones de las personas que se detallan en el **IF-2022-00125071-NEU-RELINS#MED** que forma parte del presente Decreto, en las fechas, funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a partir del 01 de enero de 2022, las Direcciones Provinciales de Recursos Humanos, de Medicina Laboral y Técnica Operativa dependerán de la Subsecretaría Gestión Administrativa y la Dirección General de Sueldos y los Staff Técnico, Liquidación y Auditoría y Oficios Judiciales y Conciliaciones, dependerán de la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a partir del 01 de enero de 2022, la Dirección Provincial Técnico Operativa – Nivel AP6 se denominará Dirección Provincial de Gestión Estratégica, el Staff Técnico Reingeniería de Procesos - Nivel FS1+ adicional 60% Artículo 34° Ley 2265 se denominará Dirección General Técnico Operativa - Nivel FS1+ adicional 60% Artículo 34° Ley 2265, la Dirección General ART – Nivel FS1 + adicional 60% Artículo 34° Ley 2265 se denominará Dirección General de Prevención – Nivel FS1 + adicional 60% Artículo 34° Ley 2265 dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene

y la Dirección General de Transporte – Nivel FS1 + adicional 30% Artículo 34° Ley 2265 se denominará Staff Administrativo – Nivel FS1 + adicional 30% Artículo 34° Ley 2265.

Artículo 6°: DESE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2022, el cargo de Coordinador de Gestión de Recursos Humanos – Nivel AP5 dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas.

Artículo 7°: CRÉASE e INCORPÓRASE en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2022, la Coordinación de Niveles y Modalidades – Nivel AP5, dependiente de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo indicado en el documento **IF-2022-00125110-NEU-RELINS#MED**, de la cual dependerán la Dirección Provincial de Asesoramiento Técnico Pedagógico, las Direcciones Provinciales de Niveles y las Direcciones Generales de Modalidades.

Artículo 8°: MODIFÍCASE, a partir del 01 de enero de 2022, los adicionales previstos en el Decreto N° 0167/20, de las siguientes Direcciones Generales, la que a todos sus efectos deberá considerarse:

- VACANTE - Dirección General de Distritos Escolares – Dirección Provincial de Distritos Escolares - Nivel FS1 + adicional 50% Artículo 34° Ley 2265.
- Silvana Andrea BELTRÁN – CUIL N° 27-26810184-0 – empleado N° 95423 – Directora General de Sueldos y Devoluciones Reclamables – Coordinación de Distritos Escolares – Nivel FS1 + adicional 60% Artículo 34° Ley 2265.
- VACANTE - Dirección General de Auditoría – Dirección Provincial de Administración - Nivel FS1 + adicional 60% Artículo 34° Ley 2265.
- VACANTE – Dirección General de Transporte - Nivel FS1 + adicional 30% Artículo 34° Ley 2265.
- Santiago Rubén TAPIA – CUIL N° 20-29386957-0 – empleado N° 879747 – Director General de Control de Contrataciones – Dirección Provincial de Control de Contrataciones – Nivel FS1 + adicional 65% Artículo 34° Ley 2265.
- Danna Araceli OLMOS – CUIL N° 23-37758911-4 – empleado N° 22738 – Directora General de Telecomunicaciones – Oficina de Modernización y Tecnologías – Nivel FS1 + adicional 65% Artículo 34° Ley 2265.
- Víctor Eduardo LEANZA – CUIL N° 20-28361584-8 – empleado N° 484449 – Director General de Asuntos Judicializados – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + adicional 58% Artículo 34° Ley 2265.
- Fernando Julián COQUET – CUIL N° 20-23175644-3 – empleado N° 228999 – Director General de Asistencia Técnica Legal – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + adicional 60% Artículo 34° Ley 2265.
- Carolina Soledad GORZA – CUIL N° 27-33311705-9 – empleado N° 17473 – Directora General de Asuntos Jurídicos – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + adicional 60% Artículo 34° Ley 2265.
- VACANTE – Dirección General de Dictámenes – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + Adicional 60% Artículo 34° Ley 2265.
- María Lorena BACCI – CUIL N° 27-20527683-7 – Empleado N° 68989 – Directora General de Inmueble y Registro Notarial – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + Adicional 57% Artículo 34° Ley 2265.
- Grecia Viviana VINET – CUIL N° 27-34223088-7 – Empleado N° 950082 – Staff Técnico – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + Adicional 40% Artículo 34° Ley 2265.
- Vanesa Soledad MARDONES – CUIL N° 27-27646138-4 – Empleado N° 526558 – Staff Técnico – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + Adicional 40% Artículo 34° Ley 2265.
- Nicolás ROLDÁN – CUIL N° 20-37231277-8 – Empleado N° 18682 – Staff Técnico – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + Adicional 40% Artículo 34° Ley 2265.
- Gabriela Fernanda MORENO – CUIL N° 27-21155957-3 – Empleado N° 19300 – Staff Técnico – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 + Adicional 60% Artículo 34° Ley 2265.

Artículo 9°: **DESÍGNASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a las personas detalladas en el **IF-2022-00125150-NEU-RELINS#MED** que forma parte del presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica y **ASÍGNASE** las categorías y con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 10°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma.

Artículo 11°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 12°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 13°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 14°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.